ADICION Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 104 DE FEBRERO 14 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE Y SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S, PERSONA JURÍDICA CON NIT NO. 900.789.555-7, CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO ASEO TOTAL 5, Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE. IDENTIFICADO CON C.C. NO. 79.690.824 DE BOGOTÁ

CONTRATO No.	104
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	IBAGUÉ, 14 DE FEBRERO DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-E.S.E. NIT. 809.003.590-2
CONTRATISTA:	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S, NIT NO. 900.789.555-7, CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "ASEO TOTAL 5" ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE. C.C. No. 79.690.824 DE BOGOTÁ REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES, PARA ASISTIR A TODAS LAS AREAS DE LAS DIFERENTES SEDES ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.
VALOR:	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($173'642.000.00) M/CTE. - I.V.A. INCLUIDO
PLAZO:	A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2025 Y HASTA EL 14 DE MARZO DE 2025.
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2025
VALOR ADICION No. 01:	OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($86.821.000.00) M/CTE
PLAZO PRORROGA No. 01:	QUINCE (15) DÍAS, A PARTIR DEL 15 MARZO DE 2025
FECHA ADICION Y PRORROGA No.	14 MAR 2025

Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA**, mayor de edad y vecina de la ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.766.395 de Ibagué, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué – U.S.I. E.S.E. con NIT.809.003.590-2, según Decreto de nombramiento No.1000-0001 del 02 de enero de 2025 y Acta de posesión No. 1400-001 de la misma fecha, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por otra, **SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S**, persona jurídica con NIT No. 900.789.555-7, con establecimiento comercial denominado **ASEO TOTAL 5**, con matrícula No. 257769 de la cámara de comercio de Ibagué y representada legalmente por el señor **ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE**. Identificado con C.C. No. 79.690.824 de Bogotá y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga No. 01 al contrato de suministro No 104 DE 2025. , previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el

día 14 de febrero de 2025 se suscribió el contrato No. 104 , con **SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S**, persona jurídica con NIT No. 900.789.555-7, con establecimiento comercial denominado **ASEO TOTAL 5**, con matrícula No. 257769 de la cámara de comercio de Ibagué y representada legalmente por el señor **ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE**. Identificado con C.C. No. 79.690.824 de Bogotá, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES, PARA ASISTIR A TODAS LAS AREAS DE LAS DIFERENTES SEDES ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.,** con un plazo de ejecución a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio desde el 15 de febrero de 2025 y hasta el 14 de marzo de 2025, y por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($173'642.000.00) M/CTE. - I.V.A. INCLUIDO.** 2. Que el 14 de febrero del año en curso, se firma el documento de acta de inicio de ejecución de las respectivas actividades contractuales a partir del 15 de febrero de 2025. 3. Que la salud es un derecho fundamental irrenunciable, que la Unidad de salud de Ibagué E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar y esto comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. 4. Que el día 12 de marzo de 2025, el supervisor del contrato No. 104 de 2025, eleva solicitud de adición y prórroga No. 01 para garantizar la continua, ininterrumpida, adecuada y oportuna prestación del proceso de aseo y desinfección en las diferentes unidades intermedias adscritas a la U.S.I. – E.S.E., ya que, para la unidad, es de vital importancia legal y operativa contar con la continuidad de este servicio para el normal desarrollo de la unidad. 4. Que la proyección del presupuesto de la entidad va acorde o depende de los recaudos realizados mediante los pagos o abonos a la gran cartera que las diferentes E.P.S. le adeudan a la entidad. Hasta el momento, dichos pagos han sido pocos; razón por lo cual, el presupuesto para las diferentes actividades se afecta y por ende es mínimo, lo cual conlleva a que no se puedan realizar contratos a largo plazo dentro de la vigencia fiscal y en ciertos casos como el presente, se requiera realizar adiciones a los mismos. 5. Que así mismo, la presente Adición y prorroga No. 01 al Contrato de prestación de Servicios No. 104 del 14 de febrero de 2025, se realiza mientras tanto se surta el tiempo suficiente para realizar la convocatoria pública que permitirá seguir con el presente objeto en la entidad. 6. Que la entidad no puede de manera abrupta, suspender ningún servicio y menos cuando para darle continuidad a los procesos. 7. Que, en orden a lo anterior, se debe realizar una adición al contrato del asunto, con el fin de para atender los requerimientos de aseo y desinfección de las diferentes áreas de la unidad.

VALOR DEL PROCESO DESARROLLADO:

VR. CONTRATO N.º 104	**$173'642.000**
VALOR ADICIÓN N.º 01 - Hasta un 50% del contrato.	**$86'821.000**

8. Que, por lo anterior, de acuerdo con los pagos mensuales, se solicita que se realice adición en dinero al contrato N.º 104 del 14 de febrero de 2025 y de igual manera se realice prorroga al contrato en quince (15) días más. Los insumos plasmados en el contrato original deberán ser ampliados proporcionalmente al recurso adicionado. Los demás ítems, se realice en las mismas condiciones y términos establecidos en el contrato principal. 9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la necesidad del servicio, la suscrita Gerente acuerda adicionar y prorrogar el contrato No. 104 del 14 de febrero de 2025, en las mismas condiciones y términos establecidos en el contrato principal y esta cumpla con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 104 de 2014, artículo 26, como son contar con certificado de disponibilidad presupuestal registro presupuestal y

legalización de la adición cuando se adicione en valor, ampliar las garantías y las adiciones no superan el 50% del valor del contrato principal, previo las siguientes clausulas: **PRIMERA: VALOR ADICIÓN:** la Adición No.01 al contrato No. 104 del 14 de febrero de 2025, es por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($86.821.000.00) M/CTE,** afectando el rubro presupuestal No. 210202021 código CUIPO 2.4.5.02.08.03 denominado **SERVICIOS GENERALES Y DE ASEO**, según disponibilidad Presupuestal No. 1004 del 12 de marzo de 2025. **SEGUNDA: PLAZO DE PRORROGA**: El plazo establecido para la prorroga No. 01 al contrato No. 104 de 2025, es por Quince (15) días, a partir del 15 marzo de 2025. **TERCERA: GARANTÍAS**: El contratista debe realizar la ampliación de las garantías constituidas en el contrato No. 104 de 2025, póliza que cobije los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **PARAGRAFO 2:** La garantía será aprobada por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ante la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, una vez el contratista haya realizado dentro de los términos establecidos su respectiva publicación en la plataforma. **CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO**. Esta adición y prorroga No. 01 al contrato No. 104 de 2025, se entiende perfeccionada con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, y se legaliza mediante la aprobación de las Garantías por parte de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., ante la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II. **QUINTA: CONTENIDO**: Las demás clausulas no sufren modificación alguna. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, a

14 MAR 2025

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

	Nombre	Dependencia	Firma	Fecha
APROBÓ	SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA	GERENCIA		Marzo/2025
REVISO	SONIA CAMILA GOMEZ MOSQUERA	JURÍDICA		Marzo/2025
SUPERVISION	JAIME ARIAS CAMPOS	APOYO HOSPITALARIO		Marzo/2025
PROYECTO	OLGA LUCIA OSORIO ARCINIEGAS	CONTRATACIÓN		Marzo/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.				